

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

2.- El día 13 de diciembre de 2012, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Federación Melillense de Natación para el desarrollo de un programa de perfeccionamiento deportivo con deportistas melillenses con alta proyección deportiva.

Procedase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 26 de diciembre de 2012.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE NATACIÓN PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVO CON DEPORTISTAS MELILLENSES CON ALTA PROYECCIÓN DEPORTIVA.

En Melilla, a trece de diciembre de dos mil doce.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Miguel Marín Cobos, Consejero de Fomento, Juventud y Deportes de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma registrado al número 007, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario nº 17, de la misma fecha), debidamente facultado para este acto por el Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 26 de agosto de 2011 (BOME extraordinario núm. 20, de la misma fecha).

De otra, Dña. Sonia Urbaneja Rey, con DNI número 33.392.515 B, domiciliada en Melilla, que actúa en nombre y representación de la FEDERACIÓN MELILLENSE DE NATACIÓN, entidad que preside y que consta inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas de esta Ciudad Autónoma de Melilla en la Sección Primera al número 18.

INTERVIENEN

Las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente la necesaria capacidad jurídica y legitimación para otorgar y suscribir el presente Convenio y, al efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.17 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Melilla tiene competencias en materia de "promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio", en cuanto a las facultades de administración, inspección y sanción, así como la potestad reglamentaria dentro del marco de la legislación general del Estado.

SEGUNDO.- La Federación Melillense de Natación, es una entidad privada y deportiva, cuyo objeto de su actividad es el desarrollo de actividades deportivas vinculadas a la modalidad de la Natación, por lo que la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes considera acorde con su política de ayudas establecer el presente convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

TERCERO.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla, de forma histórica y más en los últimos años, ha tenido representación cualificada en las diversas competiciones de ámbito nacional vinculadas a la modalidad deportiva de la Natación, a través de diferentes nadadores.

CUARTO.- Que los diferentes Gobiernos de la Ciudad Autónoma de Melilla han apoyado dicha presencia a lo largo de los años, a través de los diferentes convenios firmados y otras ayudas aportadas, para facilitar y promover la práctica y el entrenamiento de perfeccionamiento a los nadadores melillenses que poseen una alta proyección deportiva y están en disposición de poder competir a los más altos niveles.

QUINTO.- Que durante la temporada 2012, el nadador melillense Miguel Ángel Rozas López, deportista que ha contado con plaza asignada en